

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA IA-Recb-006-2019
De 27 de Septiembre de 2019.

Por medio del cual se **RECHAZA** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS**, cuyo promotor es la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N el día 8 de agosto de 2014, la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **KA CHUN CHEUN CHEUNG**, con cédula de identidad personal N-20-603, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, del 28 de enero de 2008 (fs. 109 a 135);

Que mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS**, promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, el cual consiste en el establecimiento de cuatro galeras para engorde de pollos, bajo un sistema de ambiente controlado. El área del proyecto es de 12 ha + 9, 223.63 m², de las cuales el área de construcción será de 2, 080 m² de área cerrada. El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá (fs. 101 a 108);

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998. En ese sentido, el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, vigente al momento de ingresar la solicitud que nos ocupa dispone que:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior.

Cuando por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, el promotor deberá someter al proceso de evaluación de impacto ambiental un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0732-2008-14**, del 20 de agosto de 2014, se solicita a la Dirección de Verificación Ambiental (DIVEDA) (antes Dirección de la Protección a la Calidad Ambiental-DIPROCA), indicar la vigencia del proyecto, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**, aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008, notificada el 29 de enero de 2008 (fs.136);

Que mediante **MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-600-2014**, recibido el 28 de agosto de 2014, la Dirección de Verificación Ambiental (DIVEDA), indica que el proyecto se encuentra en etapa de operación y que según informe técnico No. apa-041-2013 fechado del 22 de agosto de 2013, el mismo se encuentra incumpliendo con las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (fs. 137 a 138);

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, se solicitó al promotor presentar información aclaratoria correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS** (foja 140);

Que mediante **MEMORANDO No. 006-2016**, recibida el 19 de enero de 2016, se remitió la nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, para su respectiva notificación en la Regional de Panamá Este (fs. 141);

Que mediante nota **MAPE-370-2016**, recibida el 6 de abril de 2016, la Regional de Panamá Este, remite copia de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, notificada el 15 de marzo de 2016, y luego de transcurrido los 15 días del recibido de la nota, el promotor no presentó la información solicitada (fs. 140 - 143);

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**, promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, del 28 de enero de 2008, mediante informe técnico visible a fojas 146 a 148 del expediente correspondiente, recomienda rechazar la solicitud de modificación, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, en virtud de no presentar la información complementaria solicitada mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, dentro del plazo establecido en la norma;

Que en virtud de lo antedicho el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 indica que:

Artículo 43: Si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de 2 ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECHAZAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA**

ENGORDE DE POLLO, cuyo promotor es la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, la Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS**.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR al promotor deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**,

ARTÍCULO 5: ADVERTIR a la sociedad **FINCA DEL ESTE S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019y demás normas complementarias y concordantes

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Octubre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director Evaluación de Impacto Ambiental.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA- IA-RECH-006-2019</u>	
Fecha: <u>9/10/2022</u> Hora <u>11:55 A.M.</u>	
Notificador: <u>Angels Obando</u>	
Retirado por <u>Elonagio</u>	



NOTIFICACIÓN	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLO", PROMOVIDO POR FINCA DEL ESTE, S.A.
--------------	---

**SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, **CARLOS GUILLERMO ABREGO DÁVILA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número **4-737-247**, socio de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA**, con domicilio en República de Panamá, Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Francisco, PH Midtown, Piso 16, Oficina 1605, lugar donde recibimos notificaciones personales, legales y judiciales, con teléfono 396-5990, y correo electrónico cabrego@aal-law.com, actuando en nuestra calidad de Apoderados Especiales de la sociedad denominada **FINCA DEL ESTE, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio Mercantil No. 535659, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, de generales descritas en el Poder que antecede, por este medio comparezco ante su digno despacho con el propósito de presentar formal **ESCRITO DE NOTIFICACIÓN** de la Resolución número **DEIA-IA-RECH-006-2019**, por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLO"**, promovido por **FINCA DEL ESTE, S.A.**

Del mismo modo, por este medio **FACULTO** y **AUTORIZO** al señor **ELVIS ERICK CONEO JOSÉ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **8-865-1934**, para que en nuestro nombre y representación acuda ante su Despacho con el propósito de presentar el presente **ESCRITO DE NOTIFICACIÓN**, así como también para retirar la referida resolución.

Panamá a la fecha de su presentación.

ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

CSA
LIC. CARLOS ABREGO DÁVILA
C.I.P. 4-737-247

PODER ESPECIAL	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLO", PROMOVIDO POR FINCA DEL ESTE, S.A.
----------------	---

**SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, **KA CHUN CHEUN CHEUNG**, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número **N-20-603**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **FINCA DEL ESTE, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio Mercantil No. 535659, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio en Plaza Avícola Chong, Ojo de Agua, Calle Principal, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, con número de teléfono 237-7115, correo electrónico asistente.gg@grupochong.com, lugar donde recibimos notificaciones personales, por este medio confiero, por este medio confiero **PODER ESPECIAL, TAN AMPLIO Y SUFFICIENTE**, en cuanto a derecho se refiere, a la firma forense **ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA**, con domicilio en República de Panamá, Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Francisco, PH Midtown, donde reciben notificaciones personales, legales y judiciales, con teléfono 396-5990, y correo electrónico: cabrego@aal-law.com, a fin de que nos representen ante su despacho con el propósito de notificarse de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLO"**, promovido por **FINCA DEL ESTE, S.A.**.

Queda la firma forense **ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA**, debidamente facultados para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir, para retirar o desistir de esta solicitud en cualquier etapa de su tramitación, así como tener acceso al expediente, realizar todos los trámites y gestiones necesarias para interponer todos los recursos y acciones que estime necesario para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá a la fecha de su presentación.

Otorga Poder:
FINCA DEL ESTE, S.A.

Acepta Poder:
ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

Henry Ka Chun *CSA*
KA CHUN CHEUN CHEUNG **LIC. CARLOS ABREGO DÁVILA**
C.I.P. N-20-603 **C.I.P. 4-737-247**

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente
por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por
lo tanto sus firmas son auténticas.

07 DIC 2022

Panamá,

Testigo *Testigo*

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



152
*9/10/2022
11:54 AM



Fecha: **27 de septiembre de 2019**

Para: **Despacho Ministro**

De: **Secretaría General**

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

ASUNTO:

DEIA remite para consideración y firma Resolución por la cual se rechaza el
la solicitud de modificación del EslA, Cat. I, del proyecto CONSTRUCCIÓN
DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS (FINCAS DEL ESTE, S.A.).

Adjunto Resolución impresa en sello frío (3 pág.) y expediente administrativo
contentivo de 150 fojas.

JFD/sr

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de septiembre de 2019

HOJA DE TRÁMITE-DEIA- 166-2019

PARA MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

.....

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IF-456-07 (con un total de 150 fojas), solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS**”, cuyo promotor es la Sociedad es FINCA DEL ESTE, S.A.

DDE/tm

SECRETARIA GENERAL
2019-SEP-27 11:47PM

MIN. DE AMBIENTE

DIEORA
150

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Memo No. 1596-2019

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoria Legal

Asunto: Resolución que Rechaza Modificación.

Fecha: 19 de septiembre de 2019.

Por este medio, remitimos para su firma, resolución la cual **RECHAZA** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS**, cuyo promotor es la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008.

Adjunto expediente IF-456-07.

Atentamente,
DB/mp



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

RAA
P

Panamá, 7 de agosto de 2019

MEMORANDUM
Nº 227-2019

PARA:

DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión.

Remito para revisión correspondiente, expediente IF-456-07 (con un total de 148 fojas), que contiene la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS”** promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**

DDE/ACP/amc

Musíles
9/8/2019
3:31 PM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	06 DE AGOSTO DE 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS.
PROMOTOR:	FINCA DEL ESTE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑITA, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS”**, promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, el cual consiste en el establecimiento de cuatro galeras para engorde de pollos, bajo un sistema de ambiente controlado. El área del proyecto es de 12 ha + 9, 223.63 m², de las cuales el área de construcción será de 2, 080 m² de área cerrada (foja 101 a la 108 del expediente administrativo correspondiente).

Las galeras tienen un largo de 160 m de largo y de 13 m de ancho, con una superficie de construcción de 2, 080 m² de área cerrada. También se construirá una infraestructura donde se localizará una pequeña oficina para llevar algunos controles, un local para depósito. El desarrollo del proyecto requiere de la adopción de controles de bio-seguridad por lo que instalarán pediluvios, baños y vestidores para aquellas personas que requieran entrar en las instalaciones del proyecto; así como arcos para la desinfección de vehículos. Para el abastecimiento de las aguas requeridas se perforará un pozo. El proyecto se desarrollará en la Finca N° 136, 774 inscrita a rollo 15, 414, documento 7 de la sección de Propiedad del Registro Público de la provincia de Panamá (foja 92 a la 100 del expediente administrativo correspondiente).

El día 8 de agosto de 2014, la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **KA CHUN CHEUN CHEUNG**, con cédula de identidad personal N-20-603, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS”**, aprobado mediante **DIEORA IA-066-2008**, de 28 de enero de 2008, la cual consiste en disminuir la generación de aguas residuales, en cuanto a la limpieza de las galeras y equipos, ya que se propone un sistema de limpieza mediante el soplado de aire y también el manejo de mortalidad de pollos, mediante un sistema denominado Casetas de Compostaje (foja 109 a 135 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0732-2008-14**, del 20 de agosto de 2014, se solicitó a la Dirección de Verificación Ambiental (DIVEDA) (antes Dirección de la Protección a la Calidad Ambiental-DIPROCA), la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS”** (foja 136 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-600-2014**, recibido el 28 de agosto de 2014, **DIVEDA**, indica que el proyecto se encuentra en etapa de operación y al momento de la

inspección se encuentra incumpliendo con las medidas de mitigación contempladas en el EsIA (foja 137 y 138 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, se solicitó al promotor presentar información aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental “**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**” (foja 140 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO No. 006-2016**, recibida el 19 de enero de 2016, se remitió la nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, para su respectiva notificación en la Regional de Panamá Este (foja 141 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **MAPE-370-2016**, recibida el 6 de abril de 2016, la Regional de Panamá Este, remite copia de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, notificada el 15 de marzo de 2016, y luego de transcurrido los 15 días del recibido de la nota, el promotor no presentó la información solicitada (foja 141 a 144 del expediente administrativo correspondiente).

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental se determinó que la misma carece de información necesaria para calificar ambientalmente el proyecto por lo que mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, visible en foja 143 del expediente administrativo se solicita presentar la siguiente información:

1. Indicar la tasa aproximada de mortalidad diaria de los pollos del proyecto.
2. Presentar, dimensiones de las galeras, volumen máximo de compostaje por galera e indicar la cantidad de galeras que se pretenden implementar (señalar si se pretende construir estas galeras de compostaje o ya se cuenta con la infraestructura).
3. Presentar plano que ubique las galeras de compostaje, las galeras de cría de pollos, ubicación de la vivienda más cercana a las galeras de compostaje y ubicación del cuerpo de agua más cercano; además indicar distancia existente entre cada una y coordenada de las mismas.
4. Indicar que medidas de mitigación se implementará para el control de olores molestos y producción de vectores de enfermedades (moscas, ratones, entre otros).

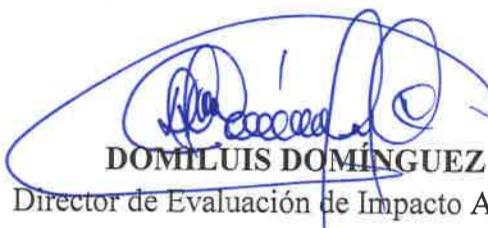
La nota **DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15**, de 13 de agosto de 2015, fue notificada en fecha 15 de marzo de 2016, por lo que la información solicitada no fue entregada ya transcurrido más de quince días hábiles desde dicha notificación, y el promotor del proyecto en mención no ha presentado la **información solicitada dentro del tiempo oportuno**.

Por todo lo anterior mencionado se procederá a aplicar el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto No. 155 de 5 de agosto de 2011, que establece: “**De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente**”.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**" promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**, debido a que no cumple con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto No. 155 de 5 de agosto de 2011, por considerar que no han presentado la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15, de 13 de agosto de 2015, **dentro del plazo otorgado para tal efecto.**


ANNA MERCEDES CASTILLO
Evaluadora Técnica
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



145

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.miambiente.gob.pa

Informe Secretarial

Panamá, 24 de julio de 2019.

A quien concierne:

En seguimiento al trámite de evaluación de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS”** la misma fue ingresada el 8 de agosto de 2014, y asignada en su momento a la técnica Gehovell Grau, quien laboraba en la Dirección, reasignada al técnico Álvin Chávez, y posteriormente reasignado a mi persona.

Al momento de recibir el expediente administrativo, se encontraba foliado hasta la foja 79, y con trámite de vigencia, no obstante, se evidencia documentación engrapada en la parte de atrás del expediente, correspondiente a nota de consulta DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15, elaborada por el técnico y MEMORANDO No. 006-2016, donde se remite dicha nota de consulta a la Regional de Panamá Este, para su respectiva notificación. Adicionalmente se encontraba la nota MAPE-370-2016, mediante la cual la regional de Panamá Este, remite constancia de notificación de la nota de consulta DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15, con fecha de notificación del 15 de marzo de 2016, y adjunta poder notariado donde el promotor otorga Poder Especial al señor Manuel Carrera con cédula de identidad 9-137-606; sin embargo, transcurrido los 15 días hábiles de su notificación el promotor no presentó la información solicitada.

Por consiguiente, en referencia a lo antes descrito, se procedió a anexar la documentación en su orden cronológico al expediente administrativo, del mismo modo se procedió a foliarla.

Además, es preciso recalcar que, a la fecha, en conversación con la técnica Elda Morales (ext. 6355), de la Regional de Panamá Este, no se ha podido localizar la nota original (DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15), por lo que se dará continuidad al proceso de evaluación con las copias remitidas que evidencian dicha notificación por parte de la sociedad FINCA DEL ESTE, S.A.

Igualmente, cabe señalar que por error el técnico en su momento se añadió la modificación del EsIA, al expediente IF-474-06, el cual no corresponde al proyecto a modificar, cuyas fojas se encontraban foliadas desde la página 95 a la 125. Dicha documentación se incorporó al expediente referente a la modificación IF-456-07, y se refolió de la foja 109 a la 144 del expediente administrativo.

Atentamente;


ANA MERCEDES CASTILLO
Técnica Evaluadora

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE AMBIENTE
PANAMÁ ESTE

136
144
L-963-16.

Chepo, 18 de marzo de 2016.
MAPE- 370-2016

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Licenciado Pimentel:

En respuesta del Memorando No. 006-2016 – nota DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15, remitimos la constancia de recibido de la nota aclaratoria del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Construcción de Galeras para Engorde de Pollo. Se adjunta poder notariado donde el promotor asigna al señor Manuel Carrera para la notificación de este documento. Dicha notificación se realizó el 15 de marzo de 2016.

Atentamente,


Ing. Glenon Alvarez
Administrador Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Este

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: <u>Glenon Alvarez</u>
FECHA: <u>16/3/2016</u>
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

archivo
GAII



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

(L)
12h
143

Panamá, 13 de agosto de 2015
DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15

Sr. KA CHUN CHEUN CHEUNG
Representante legal
FINCA DEL ESTE, S.A
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEPCIÓN
Por: Manuela Rivera
Fecha: 15-3-16

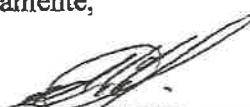
Señor Chun:

Por este medio se le solicita aclarar en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLO”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, la siguiente información:

1. Indicar la tasa aproximada de mortalidad diaria de los pollos en el proyecto.
2. Presentar, dimensiones de las galeras, volumen máximo de compostaje por galera e indicar la cantidad de galeras que se pretenden implementar (señalar si se pretende construir éstas galeras de compostaje o ya se cuenta con la infraestructura).
3. Presentar plano que ubique las galeras de compostaje, las galeras de cría de pollos, ubicación de la vivienda más cercana a las galeras de compostaje y ubicación del cuerpo de agua más cercano; además indicar distancia existente entre cada una y coordenada de las mismas.
4. Indicar qué medidas de mitigación se implementará para el control de olores molestos y producción de vectores de enfermedades (moscas, ratones, entre otros).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


ING. ALEX CRUZ GONZÁLEZ
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

ACG/ds/ac



PODER

128
142

SEÑORES AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM E.S.D.

Yo, **KA CHUN CHEUN CHEUNG**, varón, panameño, mayor de edad, unido, comerciante, con cédula de identidad número N-20-603, en mi condición de **PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad Anónima FINCA DEL ESTE, S.A.**, sociedad anónima constituida según las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 535659, Documento 998293 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con oficinas en Ojo de Agua, San Miguelito, Calle Principal, Plaza Grupo Chong y teléfono 273 7115; por este medio otorgamos PODER ESPECIAL amplio y suficiente al señor **MANUEL CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad 9-137-606 quien labora para nuestra empresa y nos represente a la vez se presente ante ustedes, a efecto de retirar la notificación que corresponde a mi empresa y se notifique de la misma

Panamá 15 de marzo de 2016.



**Ka Chun Cheun Cheung
FINCA DEL ESTE, S.A.**

El suscripto Notario Especial de San Miguelito hace constar que este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mí y los testigos que suscriben a

las 10:35 de la Mañana del día de hoy
15 del mes de Marzo de 2016

TESTIGO

TESTIGO

José L. Rubino B.
Licdo. José L. Rubino B.
Notario Especial de San Miguelito





Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial

MEMORANDO No. 006-2016

127
141

Presel de
17/11/10

Para: GLENON ÁLVAREZ
Director Regional de Panamá Este

De: *Manuel Pimentel*
MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

Asunto: Notificación de nota de ampliación a promotora de Estudio de Impacto
Ambiental.

Fecha: 15 de enero de 2016.



En el proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**, se emitió nota aclaratoria que no ha sido posible notificar al promotor, toda vez que tiene su domicilio en la provincia de Bocas del Toro; razón por la cual, le solicitamos que interponga sus buenos

ficios a fin de notificarlos y así continuar con el trámite respectivo.
or lo anterior le remitimos la nota DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15 de 13 de agosto de 2015 relacionada al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**, cuyo promotor es FINCA DEL ESTE, S.A., representado por Ka Chun Chung o Mei Oi Chung, con domicilio en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá Este.

a cualquier información comunicarse con Roseline Roquebert a la extensión 6813.
ntamente,

RR

Panamá, 13 de agosto de 2015

DIEORA-DEIA-NC-0315-1308-15

Sr. KA CHUN CHEUN CHEUNG

Representante legal

FINCA DEL ESTE, S.A

E. S. D.

Señor Chun:

Por este medio se le solicita aclarar en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, la siguiente información:

1. Indicar la tasa aproximada de mortalidad diaria de los pollos en el proyecto.
2. Presentar, dimensiones de las galeras, volumen máximo de compostaje por galera e indicar la cantidad de galeras que se pretenden implementar (señalar si se pretende construir éstas galeras de compostaje o ya se cuenta con la infraestructura).
3. Presentar plano que ubique las galeras de compostaje, las galeras de cría de pollos, ubicación de la vivienda más cercana a las galeras de compostaje y ubicación del cuerpo de agua más cercano; además indicar distancia existente entre cada una y coordenada de las mismas.
4. Indicar qué medidas de mitigación se implementará para el control de olores molestos y producción de vectores de enfermedades (moscas, ratones, entre otros).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


ING. ALEX CRUZ GONZÁLEZ
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

ACG/ds/ac





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

175
139

Informe Secretarial

Panamá, 22 de febrero de 2017.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el día 22 de febrero de 2019, se me reasignó la solicitud de modificación, presentada el día 8 de agosto del 2014, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS**", promovido por la sociedad **FINCA DEL ESTE, S.A.**

Atentamente;


ANA MERCEDES CASTILLO
Técnica Evaluadora



autoridad
nacional del
ambiente

C-2093

124

138

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Departamento de Control de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-600-2014

PARA: Lic. Samuel Valdes
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: Ing. Yamil Sánchez
Director de Protección de la Calidad Ambiental

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información/ **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA
PARA ENGORDE DE POLLO, Resolución DIEORA IA-066-2008”**

FECHA: 27 de agosto de 2014

Nº de Control: C- 14-1646

En atención al MEMORANDO-DEIA-0732-2008-14 del 20 de agosto de 2014, por el cual se solicita se le indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, con Resolución IA-066-2008, notificada el 28 de enero de 2008 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Construcción de Galera para Engorde de Pollo”** a desarrollarse en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá y cuyo promotor es KA CHUN CHEUN CHEUNG, tenemos a bien informarle lo siguiente:

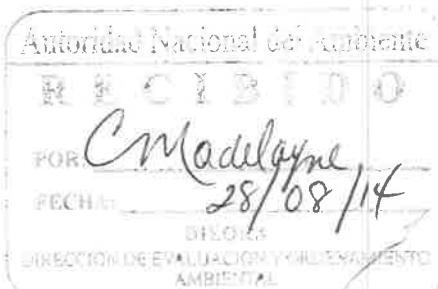
Según Informe Técnico No. apa-041-2013 fechado del 22 de agosto de 2013 de seguimiento al proyecto **“Construcción de Galeras para Pollos de Engorde”** aprobado mediante resolución IA-066-2008 del 28 de enero de 2008 se informa:

✓ Desarrollo de la inspección:

- La inspección consistió en recorrer el proyecto y observar la operación de las galeras de pollo de engorde para determinar el cumplimiento e implementación

Página 1 de 2

“En cooperación con la esfera del agua”



123
137

MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-600-2014

de las medidas de mitigación. En cuanto al área del proyecto que se visitó podemos mencionar que la finca cuenta con cuatro (4) galeras de pollos de engorde en etapa de operación.

✓ *Hallazgos:*

- *Incumplimiento: la empresa no presentó una vez iniciada la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales el informe trimestral con los resultados de los muestreos realizados al afluente final del sistema de tratamiento, dicho informe debe incluir los parámetros establecidos en la tabla 3-1 del reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000.*
- *Incumplimiento: los trabajadores no cuentan con el equipo necesario de protección.*

✓ *Conclusión:* *Durante la inspección de campo se pudo determinar que actualmente el proyecto está en la etapa de operación y el mismo se encuentra incumpliendo con las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental...*

Por lo anterior expuesto y considerando que actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de operación, la Resolución IA-066-2008, notificada el 28 de enero de 2008 que aprueba el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA POLLOS DE ENGORDE”** se encuentra **vigente**.

Atentamente,


YS/JMJ/yac



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

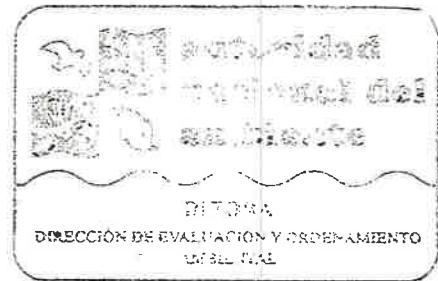
122
R *136*

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0732-2008-14

Para: **YAMIL SANCHÉZ**
Director de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA

De: *Desiré Samaniego*
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación, encargada



Asunto: Verificar la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“COSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS”**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-066-2008.

Fecha: 20 de agosto de 2013.

Por medio de la presente, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **“COSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ENGORDE DE POLLOS”**, ubicado en el corregimiento de Cañita, distrito Chepo, provincia de Panamá, promovido por **KA CHUN CHEUN CHEUNG**, aprobado mediante resolución DIEORA IA-066-2008, se encuentra vigente, para poder tramitar una solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

SV/ds/gg

J

	Autoridad Nacional del Ambiente Dirección De Protección De La Calidad Ambiental
Recibido por:	<i>J. Moreno</i>
Fecha:	<i>22-8-14</i>
Número de control:	_____

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...”

171
135

**MODIFICACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORIA I, DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE
GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS”, APROBADO
MEDIANTE RESOLUCION DIEORA IA-066-2008**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CAÑITA, DISTRITO DE
CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA**

EMPRESA PROMOTORA: FINCA DEL ESTE, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL: KA CHUN CHEUN CHEUNG
CEDULA: N-20-603**

**CONSULTOR AMBIENTAL: RICARDO MARTINEZ MOJICA
IRC-023-2004**



JUNIO 2014



INTRODUCCION

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del Proyecto "CONSTRUCCION DE GALERAS PARA ENGORDE DE POLLOS", aprobado mediante Resolución DIEORA IA-066-2008, el cual, se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, cuyo Promotor, es la Empresa FINCA DEL ESTE, S.A. y su Representante Legal, es el señor KA CHUN CHEUNG, con cédula de identidad personal N-20-603, tiene como propósito, una mejor propuesta para disminuir la generación de aguas residuales, en cuanto a lo que implica la limpieza de las galeras y equipos, ya que se propone un sistema de limpieza mediante el soplado de aire y también el manejo de la mortalidad de pollos, mediante un sistema denominado Caseta de Compostaje. Estas modificaciones van enmarcadas al mejoramiento de los procesos productivos para una eficiente PRODUCCION + LIMPIA (P + L), en pro de la calidad de las operaciones.

119
133

LIMPIEZA DE LAS GALERAS Y EQUIPOS MEDIANTE SOPLADORES DE AIRE

Para la limpieza de las galeras y equipos, se utilizarán sopladores de aire y no agua, evitando así, la generación de aguas residuales, quiere decir, que la limpieza se realizará en seco. Solamente se generarán aguas residuales provenientes del baño y servicio de la casa de los trabajadores. Estas aguas, van al tanque séptico.

El uso de los sopladores de aire para la limpieza de las galeras y equipos, se hará en seco, evitando la generación de aguas residuales que pueden contaminar los suelos. En las fotos, se puede observar la aplicación de los sopladores en la limpieza de galeras y equipos como comederos y bebederos.



Limpieza de la galera con soplador de aire



Soplador de aire

11/8
132



Limpieza de los equipos mediante el soplador de aire

CASETA DE COMPOSTAJE PARA EL TRATAMIENTO DE LA MORTALIDAD DE POLLOS

131

Ventilación de la Gallinaza: Compostación:

El estudio aprobado, propone el manejo de la mortalidad de pollos, mediante una FOSA DE MORTALIDAD. La modificación que se propone, es la implementación de una CASETA DE COMPOSTAJE.



Casetas de compostaje

La compostación, es un proceso biológico de descomposición, mediante el cual, se logra la estabilización de un residuo orgánico sólido, convirtiendo en compost, material con muy buenas características agronómicas, que permiten usarlo como acondicionador o fertilizante de suelos.

La compostación se puede dar en mayor o menor grado de forma natural, sin embargo la técnica del hombre ha adaptado las condiciones del proceso para lograr la mayor estabilización en el menor tiempo posible. Se sabe que la compostación debe tener un balance nutricional óptimo: el sustrato debe contener de 20 a 35 partes de carbono por cada parte de nitrógeno (relación carbono-nitrógeno C:N). La gallinaza se caracteriza por tener una proporción alta de nitrógeno, razón por la cual es preciso mezclarla con otros materiales vegetales de bajo contenido de nitrógeno como paja, aserrín, desechos de cosechas o de plazas se mercado.

La oxidación de materia orgánica se manifiesta con la liberación de gas carbónico y la reducción del contenido de carbono, concentrándose el

contenido de minerales. El nitrógeno contenido principalmente en las proteínas, se libera a la atmósfera, mientras una fracción se fija como nitrato.

La degradación de la materia orgánica produce calor debido a la actividad microbólica, dando lugar al calentamiento del sustrato hasta temperaturas de 70°C. Los cambios de temperatura determinan la actividad de diferentes comunidades de microorganismos: los mesófilos, cuya temperatura óptima de crecimiento es 45°C, son los responsables de la oxidación de las moléculas más simples en el sustrato; y los micro organismos termófilos, con temperatura óptima de crecimiento superior a los 50°C, son los que degradan las moléculas más complejas como celulosa. Lignina, grasas y resinas.

El sustrato debe ser aireado durante el proceso de compostación dado que los microorganismos que intervienen en este proceso son aerobios. Esta aireación reduce la temperatura del sustrato dando paso a los ciclos de calentamiento y enfriamiento consecutivos que aumentan la tasa salinización o reducción de patógenos.

La aireación debe hacerse óptimamente cada ocho días; si la humedad de los materiales está por encima del 60%, se recomiendan volteos diarios hasta tener un rango de humedad de 40-60%; el proceso tarda en completarse de 35 a 40 días, más otros 10 o 15 días adicionales de maduración del compost. La humedad del sustrato debe estar entre 40 y 60%, a una mayor humedad, se propiciará formación de zonas anaerobias con la consecuente formación de malos olores y la putrefacción del sustrato, si la humedad es inferior a lo recomendado, el proceso será muy lento; hay que tener presente que a humedades de 10%, cesa la actividad microbólica. Cuando la masa de compostación está perdiendo humedad, se puede detectar debido a un aumento de olor a amoniaco y la masa a la vez, pierde calor. El exceso de humedad se corrige por aireación, mientras que la baja humedad se corrige por riego.

Otra variable a tener en cuenta en la compostación es el tamaño de las partículas que conforman el sustrato. A menor tamaño de partícula mayor será la velocidad de descomposición, por lo que se recomienda moler o triturar los sustratos gruesos y realizar un muy buena mezcla. No obstante, una reducción excesiva del tamaño de las partículas limita el acceso del aire al sustrato, produciendo zonas anaerobias.



Mezcla debidamente triturada

La compostación se puede realizar en pilas o camas, en tanto que la aireación puede ser manual (por volteo con pala), estática (mediante tubos incrustados en las pilas), o dinámica (mediante agitadores mecánicos o inyección de aire a presión). En cualquier caso, el sitio de compostación debe estar en un área techada.

Valoración de la Mortalidad: Compostación:

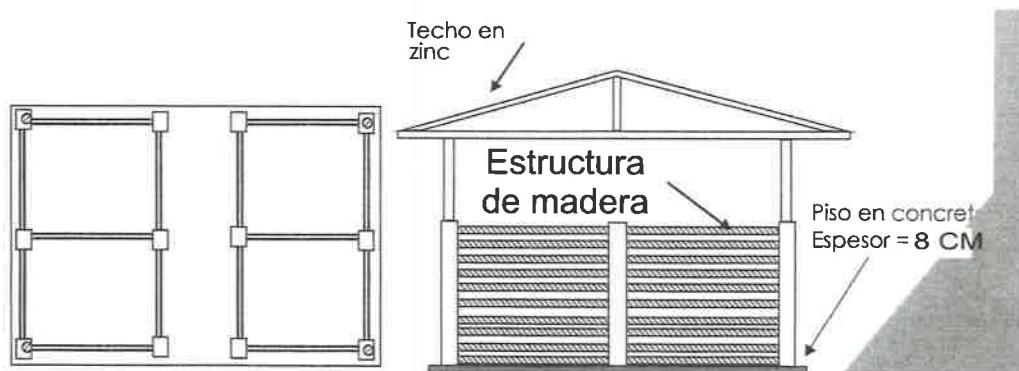
Una manera de recuperar los nutrientes de la mortalidad, es procesándola mediante un sistema de compostación aerobia estática; el producto final, denominado compost, ~~no representa riesgos sanitarios~~, debido a que los microorganismos generadores de las principales enfermedades avícolas son eliminados durante el proceso. Adicionalmente, el compost es un excelente complemento para la alimentación de rumiantes o se puede usar como abono.

Para compostar la mortalidad de un finca, es necesario tener el registro histórico del porcentaje de mortalidad, al menos del último año, con la finalidad de diseñar el tamaño de los cajones.

Se recomiendan dos criterios de diseño para la construcción y llenado de estos: conociendo el número de aves muertas diariamente, se pueden construir

cajones para ser llenados en una semana; de esta manera se pueden tener 4 parejas de cajones, con lo cual su llenado es cíclico y prácticamente todos los días se obtiene producto compostado

El otro criterio es construir los cajones para ser llenados en un tiempo máximo de 20 días, sin importar el nivel del llenado; este criterio es el más aceptado por los avicultores debido a que es más sencillo su manejo.



Vista de planta y frontal de un sistema de compostaje

En cualquiera de los dos casos, una vez finaliza el proceso de llenado se inicia la Fase I del proceso, la cual tiene una duración de 30 días; posteriormente, el material, se traslada al cajón contiguo, en el caso de cajones llenados en una semana, o se mezcla en el suelo y se vuelve a llenar el mismo cajón, cuando el sistema es por llenado a los 20 días; a partir de este momento se inicia la Fase II, que tiene una duración también de 20 a 30 días. Es importante que los cajones tengan una altura mínima de 1.5 m y máximo de 1.7 m, por 1.5 m de ancho; el largo puede ser de 2 a 3 m. Las medidas dependerán del tamaño de las galeras y su porcentaje de mortalidad.

A continuación se relacionan algunas de las principales recomendaciones para que el proceso se lleve a cabo de manera óptima:

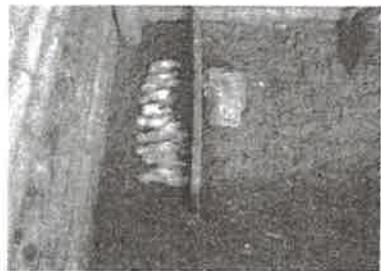
- El sistema debe construirse en el lugar donde haya buena ventilación, esto permite una buena oxigenación del material y facilita su secado.
- Los cajones de compost no deben construirse pegados a las laderas de lomas (en caso de terrenos con mucha pendiente), en medio de bosques o árboles, contiguos a viviendas, o en lugares donde se impida un correcto flujo del viento. También, el lugar debe estar libre de escombros, bolsa para empaque del producto final o materiales ajenos al proceso.

- Se recomienda construir el sistema sobre una plataforma preferiblemente de cemento o en su defecto, sobre cualquier material aislante (plástico de alta densidad, geomembranas, piedras de río o cascajo), con la finalidad que el sistema absorba humedad en época de invierno o posibles contaminaciones del nivel freático por lixiviados. Estos lixiviados se presentan cuando hay un manejo incorrecto de la humedad o por acción de las aguas de lluvias.

✓
El sistema debe estar techado para evitar que la masa de compostación se moje con las aguas de lluvias; el techo debe tener aleros lo suficientemente largos para evitar la acción de las aguas de lluvias cuando haya brisa fuerte.

Cuando se utilizan tablones o tablas de madera, se recomienda hacer pequeños agujeros a lo largo de las tablas en dos tres hiladas, dependiendo del ancho de las mismas, con la finalidad de favorecer la aireación.

Para la Fase I, el cajón se llena de la siguiente manera: una primera capa de 20 cm de gallinaza (fuente de nitrógeno); 15 cm de material vegetal (pasto seco, paja, viruta de madera, cascarilla de arroz, desechos de cosechas o cualquier otro material que proporcione carbono); a continuación se dispone la mortalidad de los pollos dispuestos uno al lado del otro, sin amontonarlos uno encima del otro. Se deben colocar de 12 a 15 cm de distancia de las paredes de los cajones para evitar que cuando empiece su descomposición, se presenten lixiviados por las paredes y por consiguiente olores molestos; posteriormente se sella con gallinaza y así sucesivamente hasta llenar el cajón o hasta los 20 días del proceso de llenado. Se recomienda que la última capa de gallinaza sea de material compostado.



Disposición de la mortalidad de aves dentro del sistema de compostaje

La relación C:N debe ser del orden de 25-30. El proceso puede iniciarse con una relación de 12-15 o 35-40, pero éste ocurrirá más lentamente. La humedad debe estar en el rango 40-60%. Dependiendo de las condiciones ambientales en donde está ubicada la finca, se añade 500 mL de agua por ave (baja humedad ambiental), 250 mL o 300 mL con una mediana humedad relativa; simplemente humedeciéndolas previamente, cuando la humedad es elevada. La puesta a punto del proceso dependerá de las condiciones ambientales en donde está ubicada la finca.

Se recomienda abrir el abdomen de las aves grandes, para que se realice una descomposición más rápida. No se deben encalar las aves, debido a que impide que haya una descomposición adecuada. La recolección y disposición de la mortalidad debe ser diaria, para evitar la propagación de infecciones al resto de las aves.

Los tablones de madera, se deben limpiar bien después de cada volteo o recolección del compost, para evitar la obstrucción de las separaciones con el fin de que haya buen ventilación. Los cajones se pueden encerrar en malla, para evitar el ingreso de animales como: gatos y gallinazos que pueden desenterrar las aves. Se recomienda disponer de dos cajones adicionales para un eventual aumento de la mortalidad a causa de la patología transitoria.

Al cabo de 30 días de proceso (Fase I), el material en compostación se retira del cajón, se homogeniza mediante volteos utilizando una pala; el material se golpea con el filo de la pala para triturar los huesos largos, trozos de las alas, entre otros, que aún permanecen sin descomponerse, se corrige la humedad nuevamente con aspersión de agua (se puede utilizar una regadora). Finalmente el material se coloca nuevamente en el cajón y se da inicio a la Fase II de la compostación la cual tiene una duración de 30 días, es importante marcar las tablas, con la finalidad de no perder la frecuencia de armado de los cajones después de finalizar la Fase I.

6.0. Descripción del ambiente físico

1/1
125

La descripción del ambiente físico del área del proyecto y su entorno, ha sido posible mediante el levantamiento de la Línea Base y las evaluaciones de campo correspondiente en donde se recopilaron las informaciones necesarias para presentar su descripción.

6.1. Caracterización del suelo

Son suelos arcillosos con drenaje un tanto imperfecto, mostrando acumulación de agua en algunos sectores, suelos compactados, debido al pisoteo del ganado pastoreado en estas tierras. Tratándose de un área con topografía relativamente plana y con una cobertura vegetal formada por gramíneas no se observan signos evidentes de procesos de erosión.

6.1.1. Descripción del uso de suelo

Como es un área dedicada a la cría y ceba de ganado vacuno, el área del proyecto se encuentra ocupada principalmente por formaciones gramíneas en donde pueden encontrarse pastos tales como faragua (*Hiparrhemia ruffa*), ratana (*Ischaemum rugosum*), algunas malezas como escobilla (*Sida cf. Acuta*), cinco negritos (*Lantana cámara*), dormidera (*Mimosa pudica*), pega-pega (*Desmoncus sp.*) e hinojo (*Piper umbellatum*). En las márgenes de las fuentes de agua se observa un bosque de galería y en el sector noreste existe un rodal del arbusto conocido como laureño (*(Senna reticulata)*).

6.1.2. Régimen de propiedad

La finca es propiedad de Chong Kwaz Lee Pan, con cédula N-18-979 y Cheng Kim Chin de Lee, con cédula E-8-51,693, quienes han autorizado a la promotora del proyecto a efectuar los estudios y trámites correspondientes a fin de determinar la viabilidad ambiental del proyecto para luego concretizar el traspaso de la propiedad a nombre de la promotora.

6.4. Topografía

Se trata de un área con una topografía plana, con una pequeña inclinación hacia el sur, situación que favorece el desarrollo del proyecto, ya que no será necesario efectuar movimientos de tierra.

6.5. Hidrología

En las inmediaciones de la finca se localizan dos fuentes superficiales intermitentes, las cuales vierten sus aguas al río Paja. El caudal de estas fuentes es alimentado por las escorrentías en temporada lluviosa y según las observaciones efectuadas durante los levantamientos de campo, no alcanzaban los 3 litros por segundo, lo que indica que se trata de fuentes con bajo caudal, que desaparecen en temporada seca.

6.5.1. Calidad de aguas superficiales

Considerando que en las inmediaciones de la finca no se localizan fuentes superficiales permanentes, no se efectuaron muestreos de agua.

6.6. Calidad de aire

En este lugar no se encuentran industrias que pudieran modificar la calidad natural del aire, por lo que la misma, es buena.

6.6.1. Ruido

Tratándose de un área rural en donde no existen poblaciones cercanas, ni industrias u otras posibles fuentes de ruido, no existen emisiones sonoras más allá de la que producen los elementos naturales como el viento.

6.6.2. Olores

En el área no existen posibles fuentes emisoras de olores molestos, por lo que no se perciben en esta región.

7.0. Descripción del ambiente biológico

Para la caracterización del ambiente biológico, se procedió a efectuar recorridos en el área del proyecto, haciendo las observaciones correspondientes, que aportan la información suficiente para tal propósito.

7.1. Descripción de la flora

Como es un área dedicada a la cría y ceba de ganado vacuno, el área del proyecto se encuentra ocupada principalmente por formaciones gramíneas, las cuales, han recibido un relativo buen mantenimiento. En las márgenes de las pequeñas fuentes de agua se observa un bosque de galería.

7.1.1. Especies indicadoras

En las áreas de pasto crece con mayor abundancia pastos tales como faragua (*Hiparrhemia ruffa*), ratana (*Ischaemum rugosum*), algunas malezas como escobilla (*Sida cf. Acuta*), cinco negritos (*Lantana cámara*), dormidera (*Mimosa pudica*), pega-pega (*Desmoncus sp.*) e hinojo (*Piper umbellatum*). En las márgenes de las fuentes de agua se encuentra un bosque de galería, el cual presenta especies indicadoras de este tipo de formaciones en donde se destacan especímenes de guaba (*Inga sp.*), guásimo (*Guazuma sp.*), laurel (*Cordia alliodora*), jobo (*Epondias mombim*), guabito amargo (*Inga sp.*), guarumo (*Cecropia peltata*), palo santo (*Eritrina sp.*), palma uvita (*palmae*), palma de corozo colorado (*palmae*). En el sector noreste existe un rodal del arbusto conocido como laureño (*Senna reticulata*).

108
122

7.1.2. Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por la ANAM)

Considerando que en las inmediaciones del área del proyecto no se localizan formaciones boscosas no fue necesario efectuar inventarios forestales, procediendo a anotar solo aquellos árboles del bosque de galería y aquellos en donde se destacan especímenes de guaba (*Inga sp.*), guásimo (*Guazuma sp.*), laurel (*Cordia alliodora*), jobo (*Epondias mombim*), guabito amargo (*Inga sp.*), guarumo (*Cecropia peltata*), palo santo (*Eritrina sp.*), palma uvita (*palmae*), palma de corozo colorado (*palmae*). En el sector noreste existe un rodal del arbusto conocido como laureño (*Senna reticulata*).

7.2. Características de la fauna

El estudio realizado consistió en caracterizar la fauna del área donde se desarrollará el proyecto, además de establecer un marco de referencia que permita vislumbrar, localizar y predecir futuras alteraciones ambientales. Durante el trabajo de campo fue identificada la fauna terrestre en un área ecológica que incluyó reductos aislados de bosques, arbustos, herbazales, hojarasca y aire.

Metodología

Para la caracterización de las especies se realizaron búsquedas generalizadas para recabar la información necesaria sobre especies existentes en el área. Estas se realizaron en horas diurnas, caminando y revisando visualmente el terreno, la hojarasca, debajo de troncos y piedras, cavidades, charcas, la vegetación existente y otros sitios apropiados. Los recorridos se realizaron tratando de minimizar cualquier alteración del hábitat, evitando afectar las observaciones.

Se identificaron tres tipos de hábitats utilizados por la fauna silvestre, basándose en la estructura y el estado de alteración de la cobertura vegetal:

- 197
121
1. Rastrojos y arbustos. Este tipo de hábitat corresponde a la vegetación pionera en fases tempranas o tardías de regeneración natural. Se presenta en potreros y áreas de cultivos que han sido abandonadas y está caracterizada por especies heliófitas de baja y mediana altura y pobre riqueza de especies.
 2. Herbazales o Espacios Abiertos: Este tipo de hábitat es predominantemente de pastizales con árboles y arbustos dispersos
 3. Ecosistemas acuáticos formados por quebradas intermitentes y áreas inundables.

Asimismo, se preguntó a los moradores del área sobre la presencia y abundancia de mamíferos, aves, anfibios, reptiles e insectos.

A partir de la información obtenida durante las búsquedas generalizadas y las entrevistas, se hicieron comentarios generales sobre la utilización de los hábitats, que se identificaron de acuerdo a los tipos de vegetación o agrupaciones de plantas existentes en el área del proyecto.

Mamíferos

Los mamíferos reportados por la población, están representados principalmente por roedores, ardillas (*Sciurus granatensis*), zorras y gatosolo.

Mamíferos pequeños voladores

Se observó la presencia de un murciélagos. Pertenecen al Orden Chiroptera (quirópteros). Estos mamíferos son de gran importancia en los procesos ecológicos como la polinización de las flores, dispersión de semillas y control de plagas.

Mamíferos medianos y grandes

En el área del proyecto no se encontró ninguna evidencia que demostrara la presencia de mamíferos silvestres. Es importante señalar que la finca todavía realiza actividad de ceba de ganado vacuno.

Fauna protegida

En el área del proyecto no se observó la presencia de especies protegidas por el comercio internacional, de acuerdo a CITIES (World Conservation Monitoring Centre/CITIES 1996), sin embargo las encuestas realizadas por la consultora social, indican la presencia de algunas especies como la iguana verde.

Mamíferos de importancia económica

En el área del proyecto no se identificaron especies de valor comercial para los pobladores del área.

Aves

Las aves predominantes son aquellas de ecosistemas intervenidos, con vegetación arbórea dispersa y la presencia de especies estuvo condicionada a los diferentes tipos de hábitat.

Para el inventario de las aves se siguieron dos tipos de metodologías:

1. Identificación visual. Aplicada en lugares abiertos.
2. Por reconocimiento de los cantos. Las escuchas se realizaron en horas de la mañana por ser las horas de mayor actividad de las aves.

195
119

Aves registradas en el área de influencia del proyecto

ORDEN Familia	Especie	Nombre Común
COLUMBIIFORMES <i>Columbidae</i>	<i>Leptotila verreauxi</i> <i>Columbina talpacoti</i>	Paloma titibua o coliblanca Tortolita colorada
APODIFORMES <i>Trochilidae</i>	<i>Chlorostidon assimilis</i>	Colibrí
PASSERIFORMES <i>Icterinae</i> <i>Tyrannidae</i> <i>Dendrocopidae</i> <i>Emberizidae</i> <i>Hyrundinidae</i>	<i>Sturnella militaris</i> <i>Elaenia flavogaster</i> <i>Tyrannus sevana</i> <i>Xiphorhynchus susumans</i> <i>Oryzoborus angolensis</i> <i>Sporophila americana</i> <i>Tachycineta bicolor</i>	Pastorero pechirrojo Fiofio ventriamarillo Tijereta sabanera Carpintero o Trepatroncos cacao Semillero Menor Espiguero Variable Golondrina bicolor
CUCULIFORMES <i>Cuculidae</i>	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero Común
FALCONIFORMES <i>Catharidae</i> <i>Falconiforme</i>	<i>Coragyps atratus</i> <i>Milvago chimachima</i>	Gallinazo negro Caracara

Especies Amenazadas

Entre las especies observadas en el área no se encontraron especies protegidas.

Aves de importancia sanitaria

No se registraron aves que pudieran representar peligro alguno para la salud de los pobladores.

Anfibios y Reptiles

Para la evaluación de anfibios y reptiles se utilizaron recorridos por transectos a lo largo de los diferentes tipos de hábitats

Anfibios

Los anuros (ranas, sapos) no estuvieron representados en el área.

Reptiles

Solo se reportó la muda de bejuquilla (*Oxibelis aeneus*), la presencia de borriguero (*Ameiba griswoldi*) y la lagartija (*Anolis sp.*).

Insectos

Se observan especies como grillos (Orden Orthoptera), escarabajos (Orden Coleoptera), libélulas (Orden Odonata), Hormigas (Orden Hymenoptera), Comején de tierra (Orden Isoptera) y arañas (Orden Aracnida).. Se observó una gran cantidad de mariposas (Orden Lepidoptera), entre ellas la mariposa malaquita (*Siproeta stelenes*) y la mariposa *Anatia fatima*, ambas de la familia *Nymphalidae*.

Insectos de importancia médica

En el área no se evidencia la presencia de insectos de importancia médica. Sin embargo, si se evidencia la presencia de chitras y mosquitos (Dípteras), abejas y avispas, las cuales son consideradas para estudios científicos.

En el área no existen especies en peligro de extinción, ni existen ecosistemas únicos.

7.2.1. Especies indicadoras

Pueden observarse algunas aves de ecosistemas intervenidos, como el garrapatero (*Crotophaga ani*), la garza blanca bueyera (*Bubulcus ibis*), paloma rabi blanca (*Leptoptila verreauxi*), también insectos como arrieras (*Atta cephalotes*), grillos y saltamontes (Orden Orthoptera) y especies diversas de hormigas.

7.3. Ecosistemas frágiles

En las inmediaciones del área del proyecto no se identifican ecosistemas frágiles, por el contrario, se trata de formaciones comunes representativa de áreas de pastizales de amplia localización en las tierras bajas del país.

7.3.1. Representatividad de los ecosistemas

Los ecosistemas presentes, están representados por formaciones gramíneas de bajo crecimiento (0.50 m), en donde pasta el ganado, con frecuente presencia de personas que dan atención a las reses, por lo tanto, estos no representan hábitats propicios para el desarrollo de la vida silvestre.

8.0. Descripción del ambiente socioeconómico

La población del corregimiento de Cañita desarrolla distintas actividades económicas que están directamente relacionadas con la explotación de la tierra en función de sus características agronómicas, dedicándolas a actividades agropecuarias y forestales, en donde sobresale la cría y ceba de ganado vacuno, cultivo de arroz y plantaciones forestales.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En los sectores sur, suroeste y sureste, las tierras colindantes con el área del proyecto están ocupadas por pastizales en donde igualmente se desarrollan actividades de cría y ceba de ganado vacuno, en el sector este existe una galera donde funcionó una piladora de arroz y en el área noroeste se localizan dos viviendas, las cuales están rodeadas de árboles frutales y maderables: en las márgenes de las fuentes de agua se observan bosques de galería generalmente bien conservados.

8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través de un plan de participación ciudadana)

El día 5 de agosto de 2007, se realizó una encuesta individual y personalizada a 30 moradores de diferentes comunidades del Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, con el objeto de conocer las preocupaciones, observaciones y consideraciones que pudieran tener los moradores en cuanto al desarrollo del proyecto. Se le entregó a cada encuestado una hoja informativa detallándose aspectos generales del proyecto.

Considerando que el corregimiento de Cañita, según el censo del 2000, tiene un total de 1343 habitantes entre las edades de 18 y más años, los encuestados, representan una muestra del 2.23% de la población.

El 67% de los encuestados son de sexo masculino (hombres) y el 33% es del sexo femenino (mujeres). La edad promedio está en 37 años y el mayor porcentaje se encuentra de 26 – 35 años con un 33%, de 18 – 25 años un 23%, de 36 – 45 años un 17%, de 46 – 55 años un 7%, de 56 – 65 años un 17% y con un 3% los de 65 años y más.

Cuando se preguntó a los encuestados si conocían del proyecto, los resultados fueron los siguientes: 63% desconocía de la realización del proyecto, mientras que el 37% sí habían escuchado algo sobre éste. Muchos fueron claros en expresar que era la primera vez que a la comunidad se le pregunta por un proyecto que está por desarrollarse en su corregimiento.

La población adulta del corregimiento de Cañita tiene nivel de escolaridad Primaria de 44%, Pre-media 23%, Media de 17%, Universidad 13% y un 3% sin estudios.

Dentro del corregimiento de Cañita se encuentran las comunidades de Buenos Aires, Río Paja, Cañita, Alto del Ciclo, Nuevo Horizonte, El Llano, Barriada Chorrillo, entre otras. La comunidad de Río Paja es la más cercana al proyecto con un promedio de 200 metros de distancia, de donde se ejecutará el proyecto. Un 83% de los moradores expresaron que ven con complacencia la realización del proyecto, ya que traerá beneficios a la comunidad en lo referente al empleo.

En un 56% de los hogares de las personas encuestadas trabaja una sola persona, en un 37% dos personas trabajan y en un 7% cuatro personas. De éstas, el 51% se ocupa de trabajos independientes como ocupación principal, 23% trabaja en alguna institución del Estado, 10% desarrolla la actividad de la construcción, 10% se dedica a la agricultura, 3% trabaja en la empresa privada y el último 3% es estudiante.

Según algunos encuestados, en el corregimiento se registra la presencia de animales tales como: iguana en un 37%, tigrillo en un 37%, conejo en un 7%, zorra en un 7%, aves en un 3%, gato solo 3%. Un 3% de los encuestados desconocía la presencia de animales silvestres en el área y un 23% señaló que no existen; sin embargo, en las investigaciones de campo solamente se localizaron los animales indicados en el ítem 7.2. de éste estudio.

Un 77% de las personas encuestadas manifestó que no afectará el ambiente, un 23% que sí afectaría el ambiente, mencionando que dentro de los posibles daños estarían en un 20% la contaminación, un 3% los malos olores, un 3% no sabe y un 74% que ninguno.

Dentro de las observaciones destacadas por los encuestados están: 34% solicita que el proyecto tome en cuenta a la comunidad para el empleo, el 10% que se cumpla con los requisitos de higiene, un 3% que se gestione el alumbrado eléctrico para la comunidad de Río Paja, un 3% que sea higiénico, un 3% que se realice el proyecto lejos del poblado y que se corrijan las posibles

afectaciones, un 3% que el desarrollo no afecte la población, 3% que se de un manejo adecuado de la explotación y 41% no realizó ninguna observación.

Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente

RECURSO	IMPACTO	E.I.A. APROBADO	MODIFICACION PROPUESTA
Suelo	Contaminación por aguas servidas provenientes de la limpieza de la galera y equipos	Hay impacto	No hay impacto
	Contaminación por posibles lixiviados de la fosa de mortalidad de aves	Hay Impacto	No hay impacto
Aire	Olores molestos provenientes de las aguas servidas que se originan del lavado de galeras y equipos	Hay impacto	No hay impacto
	Olores molestos derivados de un mal manejo de la fosa de mortalidad de aves	Hay impacto	No hay impacto
Agua	Contaminación de escorrentías pluviales por las aguas derivadas provenientes del lavado de las galeras y equipos	Hay impacto	No hay impacto
	Contaminación de escorrentías pluviales por posibles lixiviados de la fosa de mortalidad de aves	Hay impacto	No hay impacto

99
113

Cuadro comparativo de las medidas de prevención mitigación do compensación de los impactos presentados en el E.I.A. aprobado vs las medidas de prevención mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente

IMPACTO	MITIGACION DEL E.I.A. APROBADO	MITIGACION DE LA MODIFICACION PROPUESTA
<p>Contaminación de suelos por aguas servidas provenientes de la limpieza de la galera y equipos</p> <p>Contaminación de suelos por posibles lixiviados de la fosa de mortalidad de aves</p>	<p>Construir un sistema de drenaje que permita desalojar las aguas acumuladas en el terreno</p> <p>Limpieza del área</p>	<p>Utilizar sopladores de aire para la limpieza de la galera y equipos. No se generan aguas servidas</p> <p>Realizar el procedimiento adecuado del proceso de compostaje</p>
<p>Olores molestos provenientes de las aguas servidas que se originan del lavado de galeras y equipos</p> <p>Olores molestos derivados de un mal manejo de la fosa de mortalidad de aves</p>	<p>Limpieza del área, manejo de la gallinaza y drenajes para desalojo de aguas servidas acumulada y manejo de la mortalidad de las aves en fosas de mortalidad</p> <p>Limpieza y buen manejo de la fosa de mortalidad de aves</p>	<p>Buen manejo de la galera de compostaje, optimizando su proceso</p> <p>En la caseta de compostaje se obtendrá un producto que puede utilizarse como abono o en nutrición animal, rico en minerales y libre de gérmenes patógenos</p>
<p>Contaminación de escorrentías pluviales por las aguas derivadas provenientes del lavado de las galeras y equipos</p> <p>Contaminación de escorrentías pluviales por posibles lixiviados de la fosa de mortalidad de aves</p>	<p>Optimizar el uso de agua de lavado de las galeras y equipos. El agua servida del sanitario de la casa de los empleados irá al tanque séptico</p> <p>Limpieza y buen manejo de la fosa de mortalidad. Utilizar la gallinaza para abonos y para nutrición animal</p>	<p>El empleo de sopladores de aire para la limpieza de galeras y equipos evitará la generación de aguas residuales que pudieran contaminar las escorrentías pluviales</p> <p>El buen manejo de la caseta de compostaje impedirá la generación de lixiviados</p>

Panamá, 22 de julio de 2014

98
112

Licenciado

Samuel Valdés

Administrador Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANAM

E. S. D.

Licenciado Valdés:

Yo, **KaChunCheunCheung**, con cédula N-20-603, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **Finca del Este, S.A.**, inscrita a la Ficha 535659, Documento 998293, promotora del proyecto "**Construcción de Galeras para Engorde de Pollos**", ubicado en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y aprobado mediante **Resolución DIEORA IA-066-2008, del 28 de enero de 2008**, presento formalmente la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, la cual se enmarca en la gestión de Producción + Limpia (P + L), para su análisis y consideración.

Esperando su consideración:

Atentamente

Finca del Este, S.A.

KaChunCheunCheung

Representante Legal

Cédula N-20-603.



Autoridad Nacional del Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

34461

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FINCA DEL ESTE, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	8/8/2014
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total					B/. 175.00

Observaciones

EN CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE E.I.A. CAT. I

Día	Mes	Año
08	08	2014

Firma*CP*Nombre del Cajero CECIBETH PALOMINO

DEPTO DE TESORERIA
PAGADO

Sello

96
110

República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 90381

Fecha de Emisión:

07	08	2014
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

06	09	2014
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FINCA DEL ESTE S.A

Representante Legal:

ALEJANDRO HAU

Inscrita

Tomo

.....
Ficha
.....

Folio

.....
Imagen
.....

Asiento

.....
Documento
1020955

Rollo

484
Finca
84046

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado.....

Administrador Regional

Panamá, 22 de julio de 2014

95
109

Licenciado

Samuel Valdés

Administrador Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANAM

E. S. D.

Licenciado Valdés:

Yo, **Ka Chun Cheun Cheung**, con cédula N-20-603, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **Finca del Este, S.A.**, inscrita a la Ficha 535659, Documento 998293, promotora del proyecto “**Construcción de Galeras para Engorde de Pollos**”, ubicado en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y aprobado mediante **Resolución DIEORA IA-066-2008, del 28 de enero de 2008**, presento formalmente la **Modificación al Estudio de Impacto Ambiental**, la cual se enmarca en la gestión de Producción + Limpia (P + L), para su análisis y consideración.

Esperando su consideración:

Atentamente


Finca del Este, S.A.

Ka Chun Cheun Cheung

Representante Legal

Cédula N-20-603.



Yo, **CARMEN LÓPEZ DE FLÓREZ**, con cédula No. 9-122-2266, en mi condición de Notaria Pública Sexta del Circuito Notarial de Panamá, con sede en la Chorrera, Provincia de Panamá,

CERTIFICO

Que hemos Cotejado meticulosamente la(s) firma(s) de:

en la copia de su(s) documento(s) de identificación Personal y la(s) he encontrado en todo conforme.

Panamá, de 28 JUL 2014 de


TESTIGO - Cédula Yamileth Yamileth
TESTIGO - Cédula Yamileth Yamileth

CARMEN LÓPEZ DE FLÓREZ
Notaria Pública Sexta del Circuito Notarial de Panamá

